



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Extinción de Hipoteca No. 25599 40 89 001 2021-00038
Demandante: Vivienda Familiar el Tesorito
Demandados: Condominio Bello Horizonte

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas, designase curador ad-Lítem del demandado CONDOMINIO BELLO HORIZONTE P.H, al abogado Miguel Hinestroza Salcedo, a quien se le notificará y dará posesión del cargo.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.oo que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63a7f29ce87ee1cd745f6a788252a53320821592e7e941941a59cb3d3146aa3f

Documento generado en 04/10/2021 05:41:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), octubre 5 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 074 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
